



CIRCULAR 038

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

ASUNTO: COMPENSACIÓN DÍAS HÁBILES DE SEMANA SANTA 2023.

FECHA: 7 de febrero de 2023.

En concordancia con el Decreto 0098 del 03 de febrero de 2023, *"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante los días sábado 11, 25 de febrero y 11 de marzo de 2023, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental"*,

La Secretaría de Educación y Cultura Departamental se permite informar a los Rectores de las I.E. con el fin que el personal Docente y Administrativo comparta con sus familias la celebración de la Semana Santa, se hace necesario establecer la Jornada Laboral de los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, sean recuperados los días **sábado 11, 25 de febrero y 11 de marzo de 2023**, en jornada continua (7:00 a.m a 3:00 p.m).

Es importante precisar:

- El personal que no recupere los días señalados debe laborar los tres días hábiles de Semana Santa.
- Para no afectar el servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas, el personal administrativo que desempeña funciones de Vigilancia no está incluido en la programación de recuperación y de disfrute establecida; por lo cual, los Rectores, deben coordinar con este personal lo correspondiente.

Cordial saludo


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación Departamental

Proyecto:
Aprobó:

Yaneth Rocio Gomez Suarez – Profesional Especializado GTH
Luz Aida Lara Bahamón – Directora Administrativa y Financiera

